

CIRCULAR N° 00008

FECHA: ENERO 22 DE 2021

DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DIRECTORES DE NÚCLEO, SUPERVISORES DE EDUCACIÓN.

ASUNTO: SEGUIMIENTO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) - AÑO 2021.

La Secretaría Distrital de Educación, teniendo en cuenta los decretos 1290 de 2009 y 1075 de 2015 del MEN, por los cuales se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, y considerando las orientaciones con respecto a la flexibilización del proceso de evaluación entregadas por el Ministerio de Educación Nacional con motivo de la emergencia sanitaria por COVID – 19, indica las orientaciones que las Instituciones Educativas del Distrito deben considerar para la entrega de información que evidencie el seguimiento del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes en el año 2021. A continuación, relacionamos las acciones a desarrollar:

1. Entrega del formato de reporte del SIEE para la realización del seguimiento de los sistemas de evaluación, considerando los ajustes que las instituciones educativas han implementado durante la educación en casa, incluyendo la flexibilización de su currículo y plan de estudios, adaptación al SIEE, así como planes de alternancia.

Este reporte se realizará de manera online, a través de un formulario WEB que encontrarán en el siguiente enlace:

<https://www.questionpro.com/t/AQvz9Zkj1r>

2. Los directores de núcleo y supervisores de educación, según lo consignado en el Artículo 2.3.3.3.10 del Decreto 1075 de 2015 del MEN, realizarán actividades de verificación del Seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) correspondientes al año 2021, con la finalidad de recolectar evidencias e identificar temáticas deficientes y recurrentes. Esta verificación la realizarán a través de medios virtuales como: Correo electrónico, WhatsApp, teleconferencias, videoconferencias o cualquier otro medio que se considere pertinente. La modalidad de verificación debe ser concertada entre el director de núcleo y/o supervisor de educación y el personal de la Institución Educativa.

Como evidencia el director de núcleo y/o supervisor de educación entregará diligenciada el acta de verificación con las firmas del rector, Coordinador y demás participantes de la



reunión. Las actas deben ser escaneadas y radicadas por medio de plataforma SAC2 dispuesta por la oficina de atención al ciudadano y accesible a través del portal de la Secretaría de educación <http://educa.barranquilla.edu.co/>.

3. Las Instituciones Educativas deben realizar el reporte de información a la oficina de calidad educativa en el formato indicado en el numeral 1, en las siguientes fechas:
 - Primera entrega: Entre 24 de mayo y 4 de junio de 2021.
 - Segunda entrega: Entre 28 de junio y 9 de julio de 2021.
 - Tercera entrega: Entre 13 y 24 de septiembre de 2021.
 - Cuarta entrega: Entre 15 de noviembre y 12 de diciembre de 2021.

4. Las fechas programadas para la verificación de los Directores de Núcleo y/o supervisores de educación son:
 - Primer semestre: Entre 28 de junio y 30 de julio de 2021.
 - Segundo semestre: Entre 15 de noviembre y 12 de diciembre de 2021.

Agradecemos de antemano su compromiso con la educación de Barranquilla.


BIBIANA RINCON LUQUE
Secretaria Distrital de Educación

Proyecto: Lilian Urueta – Líder de Equipo de evaluación 
Reviso: María del Pilar Pertuz – Jefe Oficina Calidad Educativa 
Reviso: Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico 